



ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cor-
cega, de Murcia, de Jaèn, de los Algarbes
de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de
Canarias, de las Indias Orientales, y Occi-
dentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano,
Archiduque de Austria, Duque de Borgoña,
de Brabante, y de Milàn, Conde de Abspurg,
de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor de Viz-
caya, y de Molina, &c. = A los del mi Consejo,
Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias,
Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y
Chancillerias, Corregidores, Afsistente, Go-
vernadores, Alcaldes-mayores, y ordinarios, y
otros Jueces, y Justicias de todas las Ciudades,
Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Seño-
rios, y à todos los Alcaydes, Governadores, ò
Intendentes de mis Palacios, Alcazares, Sitios
Reales, Casas de Campo, sus Bosques, Sotos,
y Terminos, y demàs Subalternos, Empleados,
y dependientes de ellos, à quien lo conteni-
do en esta mi Real Cedula toca, ò tocar pue-

A 2

de

